

PERGAMINO, Marzo 14 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-35/94 D.E. eleva Expte. D-4761/93 VECINOS CALLE PATRONE ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO Ref: Constitución consorcio obra atinente a CORDON CUNETETA .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN CALLES: SANTA CRUZ ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA; SANTA CRUZ ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y BV. PARAGUAY; FERNANDEZ BLANCO ENTRE PATRONE Y SANTA CRUZ; FERNANDEZ BLANCO ENTRE SANTA CRUZ Y NEUQUEN; PATRONE ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO Y PATRONE ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: GENARO FALVO
Secretario: ANTONIO LIMA
Tesorero : NORBERTO BARRIO
Vocales : JULIO ASENTARES
ALBERTO MOYANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

CORRESPONDE: Expte. D-35/94 D.E. D-4761/93 Página 1

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

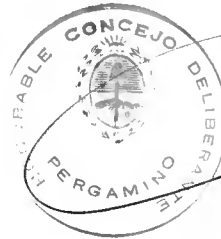
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3520/94.-

Roberto Luis Azporkia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE